

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Club Deportivo Liceo Córdoba Gimnasia Rítmica para el desarrollo del proyecto VI Torneo Diputación de Córdoba Gimnasia Rítmica 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CLUB DEPORTIVO LICEO CÓRDOBA GIMNASIA RÍTMICA

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, la Presidenta del Club Deportivo Liceo Córdoba Gimnasia Rítmica, D.^a María del Sol Lozano Cabello, en nombre y representación del Club Deportivo Liceo Córdoba Gimnasia Rítmica.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “VI Torneo Diputación de Córdoba Gimnasia Rítmica 2024”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante)



“La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto al Club Deportivo Liceo-Córdoba de Gimnasia Rítmica, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que el objeto principal del Club es la práctica del deporte. Asimismo podrá organizar y desarrollar eventos y actividades físico-deportivas de competición de deporte para todos, de ocio y tiempo libre, así como actividades que fomenten la igualdad de género y la responsabilidad medioambiental. En el artículo 5 indica que la entidad tiene por objeto principal la práctica del deporte de competición en la modalidad deportiva de Gimnasia.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 10.575,77 €, aportando la Diputación 9.000 € y la entidad beneficiaria 1.575,77 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 9.000 € (**nueve mil euros**) con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48922 Conv. Club Liceo Córdoba. Copa Diputación 2024** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que



fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.



Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.



UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA D. Salvador Fuentes Lopera	LA PRESIDENTA DEL CLUB DEPORTIVO LICEO CÓRDOBA GIMNASIA RÍTMICA D.ª María del Sol Lozano Cabello
---	---



Código seguro de verificación (CSV):

E295 A134 7A85 3623 3D72



E295A1347A8536233D72

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 25-09-2024

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 25-09-2024

Num. Resolución:

2024/00008262

Insertado el:

25-09-2024

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal	
Nóminas Personal Técnico - 3.699,35 €	5.016,25 €
Gastos Seguridad Social Personal Técnico - 1.316,90 €	
Gastos específicos de la actividad/proyecto	
Transporte material para infraestructura evento - 417,99 €	
Almuerzo personal voluntario - 102,85 €	
Canon F.A.G, gastos por arbitrajes y control resultados - 2.170,44 €	
Imprenta: credenciales, carpetas, diplomas y libretas - 300,20 €	5.559,52 €
Ambulancia - 450 €	
Premios: Medallas y placas - 869,75 €	
Megafonía: equipo y personal técnico - 958,32 €	
Seguro médico deportistas no federadas/os - 289,97 €	
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	10.575,77 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	9.000 €
Aportación de la Entidad Beneficiaria	1.575,77 €

CONCEPTO	DETALLE	GASTO
TOTAL, GASTOS		10.575,77€

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de abril del año 2024.

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será de 1 de enero a 31 de julio del año 2024.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO

1.- ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

DATOS GENERALES		
CLUB LICEO-CÓRDOBA DE GIMNASIA	G-	RAE:
RÍTMICA	14297956	3377
Avda. Virgen de los Dolores, n.º 4-2º-1	14004-CÓRDOBA	
clubliceocordoba@clubliceocordoba.es	Telf.: 676816654	
Representante Legal: M.ª del Sol Lozano Cabello.		

2.- ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA EL PROYECTO

EL club Liceo-Córdoba de Gimnasia Rítmica, junto con el patrocinio de la Excm. Diputación de Córdoba y la colaboración de la Federación Andaluza de Gimnasia, desarrolla y organiza este proyecto.

3.- DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El Club Liceo-Córdoba, en su afán de promocionar la gimnasia rítmica, siempre ha colaborado con la Excm. Diputación de Córdoba en la difusión de este deporte, comenzado su andadura sobre el 2013 con el programa "Elige tu deporte", que proporcionaba a los niños y niñas de la provincia conocer la gimnasia rítmica de la mano de técnicos deportivos titulados y con experiencia en esta modalidad deportiva.

Fruto de estas colaboraciones y de dar a conocer la modalidad deportiva, se fueron creando escuelas deportivas y clubes de gimnasia rítmica en la provincia de Córdoba.

En 2018, y en atención a las entidades deportivas que practicaban gimnasia rítmica en la provincia y dado que no tenían oportunidad de participar en competiciones de iniciación, es por lo que el club Liceo-Córdoba propuso a la Excm. Diputación de Córdoba la creación de este evento deportivo para dar respuesta a este colectivo de deportistas y técnicos, proyecto que fue muy bien acogido por la institución y que nos dio el respaldo que necesitábamos para poder llevar a cabo el mismo.

Desde entonces se han desarrollado varias ediciones del Torneo Diputación con sedes en Baena, Córdoba capital, Posadas, Montilla y Palma del Río, con el consiguiente parón provocado por la pandemia.

Desde su inicio, esta competición ha evolucionado. En sus dos primeras ediciones, sólo participaban gimnastas de escuela, en las dos últimas y dado que cada vez en la provincia hay más gimnastas que practican este deporte a nivel federado, hemos incorporado la participación de gimnastas federadas de los niveles promesas, precopa y copa, hecho que ha sido muy bien acogido por las entidades participantes.



Se han creado dos niveles de competición para darle más entidad y mayor participación a este evento deportivo, sin olvidar el carácter lúdico de la actividad, ya que también se puede participar realizando coreografías de exhibición.

NOVEDAD.

Este año queremos incorporar un nuevo nivel, correspondiente al circuito Base, uno de los circuitos competitivos que tienen competición a nivel Nacional.

Es importante que las/os deportistas de circuitos inferiores, vean gimnastas con más nivel y con ejercicios de más complejidad para crear la motivación suficiente de cara a su evolución como gimnastas.

Asimismo, la Federación Andaluza de Gimnasia (F.A.G), continúa con el proyecto creado en la temporada 2023 con la celebración de la II Edición interprovincial de “Gimnasia con la Diputación”

En este proyecto junto con Córdoba se encuentran inmersas varias provincias como Almería, Jaén, Huelva, Granada y Cádiz.



La normativa y exigencias técnicas son iguales para toda Andalucía y todo ello avalado por la F.A.G. que velará por el buen desarrollo de la competición y con las garantías técnicas que estas deportistas se merecen, el jurado estará formado por jueces federadas, tituladas y actualizadas.

Las/os gimnastas de la modalidad de conjuntos de escuela que participen en cada provincia y se clasifiquen según estipula la normativa general técnica, podrán participar en este evento deportivo.

Es una forma de que nuestras/os gimnastas puedan ver el trabajo de deportistas de esta modalidad y nivel de otras provincias, les sirva de motivación y puedan disfrutar de esta experiencia innovadora.

Fecha de celebración

La fecha prevista para la celebración del VI Torneo Diputación de Córdoba de Gimnasia Rítmica, es **el 27 de abril**.

La elección de esta está condicionada:





- En función del calendario de la Federación Andaluza de Gimnasia.
- En función de la fecha prevista para la Final Autonómica que está fechada el 18 de mayo.
- En base a ello, no disponemos de otra fecha para celebrar nuestra fase provincial, ya que dependemos de una clasificación previa para poder asistir a la final.

Normativa técnica

El Club organizador determinará la normativa técnica en base a las exigencias técnicas estipuladas por la Federación Andaluza de Gimnasia para la presente temporada.

Dicha normativa, se ha elaborado por personal técnico del club, junto con las exigencias técnicas.

Ambos documentos se remiten a las entidades a través de wasap o correo electrónico.

El resto de información relativa al desarrollo del evento se remite puntualmente por los mismos medios, conforme se van acercando las fechas de celebración de la competición.

4.- OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

a) Objetivo General

OG. Promoción de la Gimnasia Rítmica en la provincia.

b) Objetivos Específicos

OE.1. Ofrecer, a los deportistas de iniciación, la posibilidad de competir en un evento deportivo adaptado a las características de las entidades deportivas de la provincia.

OE.2. Asentar las bases del proyecto para conseguir que se organice de manera permanente competiciones de iniciación a nivel provincial.

OE.3. Promover la práctica deportiva, y en especial del deporte de la gimnasia rítmica, para incrementar el número de participantes en la provincia de Córdoba.

OE.4. Incentivar a las/os niñas/os de iniciación a una práctica deportiva más formal compartiendo vivencias deportivas con gimnastas federadas.

OE.5. Posibilitar a los técnicos deportivos actualización en sus conocimientos compartiendo vivencias con otros técnicos.

5.- DESTINATARIOS DEL PROYECTO



Como se ha indicado en puntos anteriores, cada vez en la provincia hay más gimnastas que practican este deporte tanto de iniciación como a nivel federado, por ello los destinatarios del proyecto están divididos en dos circuitos:

1.- Circuito para entidades deportivas de la provincia y Córdoba capital cuyas gimnastas no hayan participado en competiciones federadas (circuito escuela).

2.- Circuito para entidades deportivas de la provincia y Córdoba capital cuyas gimnastas participan en competiciones federadas de los niveles, promesas, precopa, copa (circuito federativo autonómico) y base (circuito federativo autonómico y nacional).

6.- TEMPORALIDAD

Fase de preparación

Fecha	Acciones previstas
enero	Elección de la sede de celebración del evento
	Comunicación de la sede del evento a los diferentes clubes y escuelas deportivas de la provincia
	Envío de Exigencias Técnicas a clubes y escuelas deportivas de la provincia
	Elaboración del proyecto y del presupuesto aproximado del evento
	Apertura plazo de inscripción de participantes
febrero	Envío de Normativa y Formularios de inscripción a clubes y escuelas deportivas de la provincia
	Envío formularios protección de datos a clubes y escuelas deportivas de la provincia
	Envío formularios seguro médico para deportistas no federados/as
marzo	Atención a entidades en la resolución de dudas y cuestiones técnicas
	Cierre plazo de inscripción de participantes
	Comprobación de que la sede cumple con los requisitos generales y técnicos específicos para la celebración del evento.
	Reunión en la sede para determinar necesidades y aspectos organizativos de la infraestructura del evento
	Solicitud de presupuestos de servicios indispensables para el desarrollo del evento.

Fase de ejecución

Fecha	Acciones previstas
	Presentación y difusión del evento en redes sociales.
	Presentación y difusión del evento a diferentes mancomunidades, ayuntamientos, clubes y escuelas deportivas de la provincia.
	Cerrar contratación de los diferentes servicios del evento (asistencia médica, sonido y megafonía, profesional técnico, transporte, trofeos y



abril	premios, seguro médico deportistas, ...)
	Tramitación de inscripciones y organización de documentos técnicos de los participantes.
	Presentación del cartel del evento.
	Transporte de materiales y montaje de la infraestructura del evento.
	Celebración del evento.
	Desmontaje de la infraestructura del evento y transporte de materiales.

Fase de cierre

Fecha	Acciones previstas
mayo a julio	Elaboración de memoria final que recoja los siguientes criterios:
	Cumplimiento de los objetivos marcados.
	Adecuación del presupuesto inicial.
	Adecuación del número y tipo de participantes.
	Adecuación de la sede al tipo de evento organizado.
	Adecuación de la infraestructura elegida al tipo de evento organizado.
	Calidad de los servicios contratados.
	Incidencias y errores cometidos durante el desarrollo del evento.
	Observaciones y propuestas de mejora para la organización de futuros eventos de este tipo.
	Agradecimientos.
	Justificación del presupuesto

7) ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Las necesidades de personal destinadas a este evento serán las siguientes:

Personal de Administración y control de acceso

Persona con categoría de jefe de administración y titulación de Licenciatura en Ciencias Económicas ligada a la entidad Club Liceo con un contrato indefinido, cuyo tiempo destinado exclusivamente a la preparación del evento será la siguiente:

- Febrero = 50% de su tiempo destinado al proyecto, elaboración de este y presupuesto. Envío de normativa técnica y exigencias. Elaboración de formularios y envío a las entidades interesadas.
- Marzo = 50% de su tiempo destinado al proyecto recibiendo formularios de inscripción de las entidades y solicitud de presupuestos de los servicios necesarios para la realización del evento.
- Abril = 75% de su tiempo destinado al proyecto tramitando las inscripciones, preparación de documentos para la competición, dossier de prensa y difusión en redes, cierre de la contratación de los servicios necesarios. Realización del control de acceso y acreditación de deportistas el día del evento.



- Mayo = 50% de su tiempo destinado al proyecto elaborando la memoria final y la justificación del presupuesto, agradecimientos a colaboradores e instituciones.

Personal Técnico

Persona con categoría de monitora y con titulación de Técnico Deportivo de Gimnasia Rítmica de Nivel III y juez Nacional, ligada igualmente a la entidad con contrato indefinido, con una distribución de su horario en los siguientes términos:

- Febrero = 25% de su tiempo destinado al proyecto elaborando normativa y exigencias técnicas necesarias para la celebración del evento.
- Marzo = 25% de su tiempo destinado al proyecto resolviendo dudas a las entidades sobre la normativa técnica y exigencias.
- Abril = 25% de su tiempo destinado al proyecto, comunicación técnica con las entidades intervinientes para la organización de su participación en el evento.

Personal de infraestructura

Persona con titulación de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, miembro de la Junta directiva del Club y que colabora voluntariamente en la organización del evento, destina su tiempo a la gestión en sí de la organización del día del evento, incluyendo el transporte de materiales, montaje y desmontaje de estos y responsabilizándose de la buena marcha de la actividad. Sirviendo igualmente de apoyo a la realización de las funciones de la presidenta.

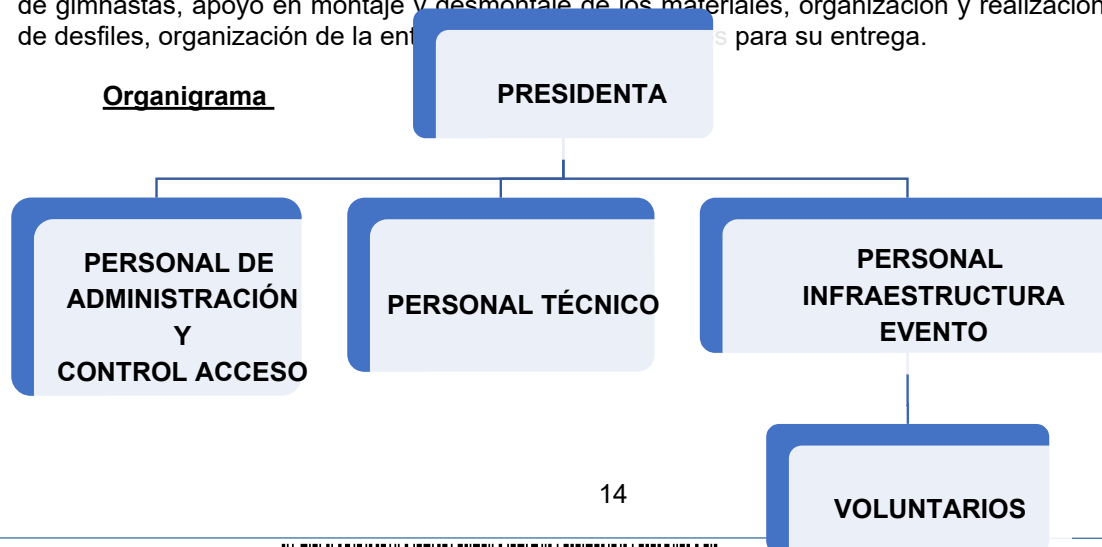
Presidenta

Realizará todas las labores de responsable última del evento, elección de la sede y comprobación que todas las infraestructuras de esta son acordes a lo necesario, reunión con el equipo de la organización, presentación institucional del cartel del evento, relaciones institucionales, organización de arbitraje el día del evento y control de resultados.

Voluntarios

Distintas personas que colaboran de forma voluntaria con el Club que, bajo las órdenes del personal de infraestructura del evento, realizarán labores de acompañamiento de gimnastas, apoyo en montaje y desmontaje de los materiales, organización y realización de desfiles, organización de la entrega de los materiales para su entrega.

Organigrama



8) RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS

Sede de celebración del evento

El municipio de la provincia donde se va a celebrar este evento deportivo es la localidad de Rute.

En ediciones anteriores hemos estado en Baena, Córdoba capital, Posadas, Montilla y Palma del Río.

Condiciones generales

La instalación deberá tener un aforo mínimo de unas 1.000 personas, así como una zona reservada en la grada para todos los participantes inscritos y acreditados para poder ver la competición.

En relación con este punto el Polideportivo Municipal Gregorio Piedra de la localidad de Rute no cumple con el aforo necesario, por lo que desde la organización queremos que quede reflejado en este proyecto, se intentará una distribución del evento de manera que se pueda realizar con las máximas garantías.

Condiciones específicas

- Espacio para área de competición (pista polideportiva).
- 1) Altura: mínima 14 metros (si fuere posible).
- 2) Dimensiones 30x50 metros.
- Espacios para áreas anexas:
- 3) Calentamiento: 1 gimnasio o sala.
- 4) Vestuarios: suficientes para atender a las entidades participantes.
- 5) Sala de jueces.
- 6) Oficina personal de organización.
- 7) Sala médica.

Infraestructura del evento

Instalación



Para dar la máxima calidad al evento, la infraestructura de la pista estará diseñada de una forma especial, con dos zonas de calentamiento, y una de competición, así como la organización de los flujos de desplazamiento de deportistas, técnicos, jueces y personal de organización acordes con la entrada y salida de estos.

Área de Competición

- 8) Señalización de accesos de los deportistas, personal organización y jueces.
- 9) Decoración y vestimenta de mesas del jurado, mesas de megafonía, mesas de trofeos y pódium, así como toda aquella ornamentación que se considere y no perjudique el normal desarrollo de la competición.

Área médica para deportistas

- 10) Disponibilidad de una sala si la hubiere, exclusiva para uso médico/primeros auxilios debidamente equipada.
- 11) Disponibilidad de zona dentro de área de competición para que la asistencia médica pueda actuar a la mayor celeridad posible.

Área de Fotógrafos Oficiales (si los hubiere)

- 12) Disponibilidad en el área de competición de una zona para fotógrafos oficiales que no perjudique el normal desarrollo de la competición (no se permitirá el acceso a ninguna persona que no esté autorizada).

Área de Megafonía

- 13) Disponibilidad en el área de competición de una zona específica para megafonía, cercana a la mesa del jurado y que cumpla los requisitos de la organización en cuanto a la calidad del sonido.

Área de Gestión de Resultados

- 14) Disponibilidad en área de competición, junto a la zona del jurado de una mesa con capacidad suficiente para la ubicación de los equipos informáticos y personal de gestión de resultados.

Área de trofeos

- 15) Disponibilidad en el área de competición de una zona para la entrega de trofeos, lo más cercana al pódium, para la colocación de medallas.
- 16) Colocación de las banderas institucionales detrás del pódium, atendiendo al correspondiente protocolo.

Área de vestuarios

- 17) Disponibilidad de vestuarios suficientes para las delegaciones participantes, equipados con servicios, espejos, bancos, perchas, etc.
- 18) Señalización de cada vestuario con el nombre de cada entidad participante.
- 19) Condiciones de higiene y limpieza aseguradas.



Área de oficinas

Las salas mínimas que se deberán disponer son:

- 20) Oficina de organización.**
- 21) Sala de reuniones del jurado.**
- 22) Si no hubiera dos salas podemos adaptar una sala para organización y jurado.**

Área de acreditaciones

- 23) Zona delimitada, en uno de los accesos a la instalación, exclusiva para el control de acceso de entidades deportivas participantes, personal de organización y jueces.**

Área de autoridades

- 24) Disponibilidad, en área de competición o en grada de público, de una zona diferenciada y delimitada adecuadamente.**

Área de Stands (si los hubiere)

- 25) Disponibilidad de espacios reservados para los stands, en los pasillos de las gradas de público (el espacio para cada uno de ellos será determinado por la organización).**

Área de ambigú (si lo hubiere)

- 26) Disponibilidad de un espacio con los requisitos de luz, electricidad y salubridad necesarias para la instalación de un ambigú.**

Recursos materiales necesarios

- 27) Pódium (cada cajón para 6/8 deportistas).**
- 28) Mamparas/vayas separadores de espacios.**
- 29) Fotocopiadora.**
- 30) Papeleras y contenedores (repartidos por la instalación).**
- 31) 15-18 mesas 2x1 metros (accesos deportistas, jurado, megafonía, trofeos).**
- 32) 25-30 sillas.**
- 33) 2 bancos.**
- 34) 2 puntos de luz (mesa de jueces y megafonía).**
- 35) 3 tapices (1 de competición y 2 de calentamiento).**
- 36) 10 setos/plantas decorativas.**

Seguridad

El "VI Torneo Diputación de Córdoba de Gimnasia Rítmica 2024", al ser un evento de entrada gratuita, no tiene la necesidad de contratar una empresa de seguridad privada para el control de accesos del público. Si el comité organizador determinara que es imprescindible su contratación, habría que introducirlo en el presupuesto de gastos del evento.



El acceso y las áreas específicas para deportistas están debidamente controladas por personal técnico específico y voluntarios de la organización.

Para un control de accesos y seguridad adecuados, se recomienda encarecidamente que la instalación en la que se celebre la competición no desarrolle su actividad normal el mismo día de celebración del evento.

Limpieza

Estará condicionada a lo que se disponga con la sede donde se celebre el evento.

Atención sanitaria

Para cubrir las necesidades médicas que se pudieran ocasionar durante la celebración del evento y en base a la legislación vigente, la organización pondrá a disposición de participantes y público, de una unidad sanitaria móvil con asistencia médica de urgencia.

Además, los deportistas participantes del circuito escuela dispondrán de un seguro médico específico para el día de la competición, ya que las gimnastas del circuito federación están cubiertas con su licencia federativa.

9) RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN

Este evento deportivo tiene carácter gratuito, no se cobra entrada al público, ni tampoco ningún canon de participación a los/as deportistas inscritos/as

La subvención de 9.000 € aportada por la Excm. Diputación cubre prácticamente la totalidad de los gastos que se ocasionan con el desarrollo del evento, el resto de los gastos son sufragados por el Club Liceo a través de recursos propios.

10) METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO.

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos.

Objetivos	Resultados
OG	Afianzar el deporte de la gimnasia rítmica en las localidades que ya disponen de una escuela e intentar descubrir este deporte en aquellas que, por falta de medios, infraestructura o recursos humanos, no ha sido posible su práctica.
OE.1.	Facilitar a las entidades, deportistas y potenciales practicantes de gimnasia rítmica la iniciación en la competición deportiva de escuela como paso previo y fundamental para el salto a la competición federada.
OE.2.	Aumentar la participación en la actual edición del VIº Torneo Diputación de Córdoba de Gimnasia Rítmica y adecuar el evento a las necesidades reales de las entidades participantes para poder establecer el proyecto de manera permanente en el tiempo.
OE.3.	Organizar cada edición del evento en una localidad diferente de la provincia de Córdoba para poder llegar, y que se visualice el deporte de la gimnasia rítmica, a aquellas localidades donde aún no se practica este deporte.





	Junio de 2018 – Baena Mayo de 2019 – Córdoba Marzo de 2022 – Posadas Diciembre de 2022 – Montilla Abril de 2023 – Palma del Río
OE.4.	Aumentar paulatinamente en cada edición la participación de entidades y gimnastas federadas con alto nivel competitivo con una doble finalidad: Conseguir, en un futuro próximo, la celebración de un evento de competición oficial federado a nivel provincial para fomentar la participación de deportistas de nivel autonómico y nacional. Aumentar la participación de las entidades y deportistas de iniciación a través del disfrute de competiciones con deportistas de alto nivel en su provincia.
OE.5.	Facilitar a los técnicos los conocimientos y vivencias necesarias para iniciarlos en el mundo de la competición deportiva y así dotarlos de las herramientas imprescindibles para poder gestionar eficazmente y de manera autónoma una escuela deportiva.



Metodología y procedimiento de trabajo

A continuación, se especifica cómo se va a llevar a cabo la coordinación entre los distintos departamentos y responsables de la organización del evento, así como con las diferentes entidades participantes, organismos oficiales y colaboradores del mismo.

Fase de preparación (enero, febrero y marzo)

Acciones previstas	Implicados	Metodología
Elección de la sede de celebración del evento	Diputación de Córdoba. Presidenta. Personal de Control de Personal Técnico. Personal Infraestructuras. Responsable de la instalación de la localidad organizadora.	Propuesta de posibles sedes organizadoras en función de su disponibilidad y necesidades del evento.
		Reuniones telemáticas, telefónicas y mensajería (email) donde se determina la viabilidad del evento en la sede elegida: - Infraestructuras. - Aforo. - Materiales disponibles.
Comunicación de la sede del evento a los diferentes clubes y escuelas deportivas de la provincia.	Presidenta. Personal de Administración. Personal Técnico. Entidades participantes.	Reunión presencial en la sede organizadora para determinar las necesidades reales, el montaje, la infraestructura final y el desmontaje del evento.
Envío de Normativa y Exigencias Técnicas.		
Envío de Formularios de inscripción a clubes y escuelas deportivas de la provincia.		
Elaboración del proyecto y del presupuesto aproximado del evento	Presidenta. Personal Técnico. Personal Infraestructuras. Personal de Administración.	Reuniones presenciales o telemáticas donde se decide las necesidades reales del evento en función de los eventos celebrados en ediciones anteriores.

Código seguro de verificación (CSV):

E295 A134 7A85 3623 3D72



E295A1347A8536233D72

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 25-09-2024
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 25-09-2024

20

Num. Resolución:

2024/00008262

Insertado el:

25-09-2024

Solicitud de presupuestos de servicios indispensables para el desarrollo del evento.

Presidenta.
Personal de Administración.

Comunicaciones vía telefónica, email y WhatsApp.

Fase de ejecución (abril)

Acciones previstas	Implicados	Metodología
Presentación y difusión del evento a diferentes mancomunidades, ayuntamientos, clubes y escuelas deportivas de la provincia.	Personal de Administración. Diputación de Córdoba.	- Web oficial del Club Liceo-Córdoba GR, Twitter, Facebook e Instagram. - Web oficial y redes sociales Diputación de Córdoba. - Email y WhatsApp a las diferentes entidades y ayuntamientos de la provincia.
Cerrar contratación de los diferentes servicios del evento (asistencia médica, sonido y megafonía, profesional técnico, transporte, trofeos y premios, seguro médico deportistas, ...)	Presidenta. Personal de Administración.	Comunicaciones vía telefónica, email y WhatsApp.
Tramitación de inscripciones y organización de documentos técnicos de los participantes.	Presidenta. Personal de Administración. Entidades participantes.	Reuniones presenciales, telefónicas y telemáticas de la organización. Comunicaciones vía telefónica, email y WhatsApp con entidades participantes para la subsanación de los posibles errores en la tramitación de inscripciones.
Presentación del cartel del evento.	Presidenta. Representante del ayuntamiento de la sede organizadora. Representante de Diputación de Córdoba.	Fotografía en Diputación y dossier para la prensa.
Transporte de materiales y montaje de la infraestructura del evento.	Presidenta. Personal Técnico.	Reuniones presenciales y telemáticas para organizar el trabajo y establecer temporalización del

Código seguro de verificación (CSV):

E295 A134 7A85 3623 3D72



E295A1347A8536233D72

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 25-09-2024

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 25-09-2024

21

Num. Resolución:

2024/00008262

Insertado el:

25-09-2024

Celebración del evento.

Personal Infraestructuras.

Personal de Control de mismo.

Desmontaje de la infraestructura del evento y transporte de materiales.

Accesos.

Voluntarios.

Fase de cierre (mayo a julio)

Acciones previstas	Implicados	Metodología
Elaboración de memoria final y justificación.	Presidenta. Personal de Administración.	Reuniones presenciales, telefónicas y telemáticas. Comunicaciones vía telefónica, email y WhatsApp.
Evaluación del proyecto y de resultados.	Presidenta. Personal organizador del evento. Voluntarios. Entidades participantes. Responsable sede organizadora del evento.	Reuniones presenciales, telefónicas y telemáticas. Comunicaciones vía telefónica, email y WhatsApp. Formularios y cuestionarios de satisfacción, opinión y posibles mejoras.

Código seguro de verificación (CSV):
E295 A134 7A85 3623 3D72



E295A1347A8536233D72

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 25-09-2024
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 25-09-2024

22
Num. Resolución:
2024/00008262

Insertado el:
25-09-2024



11) SISTEMA DE EVALUACIÓN.

El sistema de evaluación seleccionado que permitirá apreciar las posibles desviaciones que se hayan podido producir de los objetivos propuestos en el proyecto inicial es el siguiente:

Tipo de evaluación.

Según el momento	<u>Continua</u> : se llevará a cabo durante las diferentes fases del proyecto: preparación, ejecución y cierre.
Según la finalidad	<u>Procesual</u> : permite regular y modificar el proyecto durante su desarrollo. <u>Sumativa o Final</u> : permite valorar el grado de consecución de los objetivos propuestos.
Según el agente evaluador	<u>Interna</u> : el personal de organización evalúa sus propias actuaciones. <u>Externa</u> : las entidades participantes evalúan el proceso y los resultados obtenidos.

Mecanismos e instrumentos de evaluación.

Observación directa: registro anecdótico, escala de valoración y lista de control.

Observación indirecta: cuestionarios y formularios.

Otros: mecanismos o instrumentos que durante el desarrollo del proyecto se estimen oportunos llevar a cabo en función de las necesidades.

Resultados de la evaluación

Una vez finalizado todo el proyecto y llevado a cabo el análisis de los resultados obtenidos con la recogida de datos de los diferentes mecanismos e instrumentos de evaluación, se elaborará un informe de resultados donde se establecerán las propuestas de mejora y susceptibles cambios a llevar a cabo en futuras ediciones.

12) MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Medios de difusión

- 6) Presentación en prensa del Cartel anunciador del evento.
- 7) Informar al público de la celebración, así como de diferentes aspectos organizativos del evento a través de redes sociales.



- 8) Dar cobertura publicitaria al evento a través de redes sociales.
- 9) Atender a entidades interesadas en participar de forma directa (teléfono, email, etc.).
- 10) Facilitar las tareas administrativas que supongan la inscripción al evento.

Publicidad

El club organizador se encarga de:

- Elaborar diplomas, carpetas o libretas, con la imagen corporativa de la Diputación, de las instituciones y entidades implicadas.
- Elaborar credenciales para técnicos, jueces y personal de organización con la imagen corporativa de la Diputación, de las instituciones y entidades implicadas.
- Que las medallas lleven la imagen corporativa de Diputación.
- Que las placas conmemorativas lleven la imagen corporativa de la Diputación.
- Que en la página web del club esté la imagen corporativa de Diputación.

Los soportes publicitarios para la instalación deberán ser consensuados por la organización y la sede donde se celebre el evento.

El Club organizador se encarga de colocar en la instalación donde se celebra el evento:

- 4 lonas con la imagen corporativa de Diputación, facilitadas por la institución y que actualmente están en depósito en nuestra entidad.
- 1 roll up con la imagen corporativa de Diputación que irá en el pódium, facilitado por el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, que lo tiene en depósito.
- 2 roll up del club organizador, que irán uno en el pódium y otro en la pista.

La sede que albergue el evento deberá proporcionar al club organizador los soportes publicitarios que estime convenientes para su colocación.

13) PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

a) INGRESOS

Los ingresos que financian el proyecto son los 9.000 € que aporta la Excm. Diputación de Córdoba.

El resto del gasto del presupuesto se financia con recursos propios del Club Liceo-Córdoba.

b) GASTOS

CONCEPTO	DETALLE	GASTO
----------	---------	-------



GASTOS DE PERSONAL	Nóminas Personal Técnico	3.699,35 €
	Gastos Seguridad Social Personal Técnico	1.316,90 €
GASTOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO	Transporte material para infraestructura evento	417,99 €
	Almuerzo personal voluntario	102,85 €
	Canon F.A.G, gastos por arbitrajes y control resultados	2.170,44 €
	Imprenta: credenciales, carpetas, diplomas y libretas	300,20 €
	Ambulancia	450 €
	Premios: Medallas y placas	869,75 €
	Megafonía: equipo y personal técnico	958,32 €
	Seguro médico deportistas no federadas/os	289,97 €
TOTAL, GASTOS		10.575,77€

RESUMEN

CONCEPTO	INGRESOS
Aportación Excm. Diputación de Córdoba	9.000,00 €
Aportación Club Liceo-Córdoba	1.575,77 €
TOTAL, INGRESOS	10.575,77 €
CONCEPTO	GASTOS
Gastos de personal	5.016,25 €
Gastos específicos	5.559,52 €
TOTAL, GASTOS	10.575,77 €
TOTAL	0€

Córdoba, 3 de septiembre de 2024
Presidenta Club Liceo-Córdoba.



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dñ^a..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Sub-
vención percibida en el expediente..... relativo a la Convocatoria.....
.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

E295 A134 7A85 3623 3D72



E295A1347A8536233D72

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 25-09-2024

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 25-09-2024

26

Num. Resolución:

2024/00008262

Insertado el:

25-09-2024

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

Código seguro de verificación (CSV):

E295 A134 7A85 3623 3D72



E295A1347A8536233D72

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 25-09-2024

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 25-09-2024

27

Num. Resolución:

2024/00008262

Insertado el:

25-09-2024

TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

Código seguro de verificación (CSV):
E295 A134 7A85 3623 3D72



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 25-09-2024
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 25-09-2024

28
Num. Resolución:
2024/00008262

Insertado el:
25-09-2024

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En..... a..... de..... de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Sub-
vención percibida en el expediente..... relativo a la Convocatoria.....
.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

E295 A134 7A85 3623 3D72



E295A1347A8536233D72

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 25-09-2024
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 25-09-2024

29

Num. Resolución:

2024/00008262

Insertado el:

25-09-2024

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

E295 A134 7A85 3623 3D72



E295A1347A8536233D72

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 25-09-2024

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 25-09-2024

30

Num. Resolución:

2024/00008262

Insertado el:

25-09-2024

En..... a..... de..... de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

E295 A134 7A85 3623 3D72



E295A1347A8536233D72

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 25-09-2024
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 25-09-2024

31

Num. Resolución:

2024/00008262

Insertado el:

25-09-2024



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 9.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48922** denominada “Conv. Club Liceo Córdoba. Copa Diputación 2024”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Club Deportivo Liceo Córdoba Gimnasia Rítmica a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

